

El Salvador

A pedido de Tutela Legal, la oficina legal del Arzobispado de El Salvador, el EAAF llevó a cabo dos misiones en El Salvador en 2003. La primera misión se completó del 16 de marzo al 28 de mayo, y en su curso cuatro integrantes del EAAF exhumaron y analizaron los restos de las víctimas de la masacre de El Barrio. Durante la segunda misión, cuatro integrantes del EAAF, la arqueóloga Claudia Bisso y el Dr. Clyde Snow exploraron los sitios de la masacre de El Mozote del 23 de octubre al 11 de diciembre de 2003.

Estas misiones fueron posibles gracias al financiamiento del *Open Society Institute* (EE.UU.) y de Misereor (Alemania).

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Después de 12 años de guerra civil durante los cuales se calcula que murieron unas 75.000 personas, el 16 de enero de 1992 el Frente Farabundi Martí de Liberación Nacional (FMLN) y el gobierno salvadoreño firmaron un acuerdo de paz con la mediación de las Naciones Unidas. El acuerdo incluía la formación de una Comisión de la Verdad de Naciones Unidas que investigase las violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas y las guerrillas.

La Comisión de la Verdad llevó a cabo su investigación durante 1992 y publicó los resultados el 15 de marzo de 1993. El informe incluyó recomendaciones acerca de la destitución de ciertos funcionarios, de la reparación a las víctimas y a los familiares, de la creación de monumentos y de días feriados para recordar a las víctimas y de la implementación de diversas reformas tanto judiciales como institucionales. El informe no recomendó el enjuiciamiento de los criminales, ya que la justicia en ese momento no podía garantizar juicios justos. En cambio, sí emitió una serie de recomendaciones acerca de la reforma del sistema de justicia.¹

Cinco días después, el 20 de marzo de 1993, mediante el decreto 486 la Asamblea Legislativa aprobó una amnistía generalizada para todos aquellos involucrados en violaciones a los derechos humanos.² El decreto otorgó una amnistía amplia, absoluta e incondicional a más de 20 personas que habían participado en crímenes políticos y crímenes comunes relacionados con crímenes políticos o crímenes comunes perpetrados entre el 1ro de enero de 1980 y el 1ro de enero de 1992.³ La amnistía general condonaba la tortura, la desaparición y las ejecuciones extrajudiciales.⁴ El decreto de amnistía también estipulaba que aquellas personas que ya tenían sentencia firme fuesen dejadas en libertad inmediatamente, que se desestimase los procesos en curso y que la protección otorgada por la amnistía se extendiese a las causas civiles.⁵

La ley de amnistía no sólo anuló la posibilidad de llevar a los criminales a juicio sino que también detuvo todas las investigaciones en curso relacionadas con los derechos humanos. Como en tantos otros países, se aplicó una ley de amnistía generalizada antes de que pudiesen establecerse los hechos y los responsables mediante una investigación judicial completa. La corte salvadoreña trató varios pedidos de inconstitucionalidad de la ley de amnistía, pero ninguno llegó a buen puerto.⁶

El desafío más reciente a esta ley se produjo en 2002 y fue encarado por los representantes legales de seis sacerdotes Jesuitas, un ama de llaves y su hija que habían sido asesinados en

1989 por miembros del Batallón Atlacatl en la Universidad Católica de San Salvador. Algunos de los autores del crimen fueron sentenciados en su momento, pero luego obtuvieron su libertad gracias a la ley de amnistía. En 2002, la Corte Suprema reafirmó la constitucionalidad de la ley de amnistía, pero estableció que su aplicación debería decidirse caso por caso dado que la ley no podía contemplar los casos de violaciones graves a los derechos humanos. Hasta la fecha, sin embargo, ningún juez ha revocado la aplicabilidad de la ley en ningún caso de derechos humanos. Por otra parte, no existen jueces ni fiscales que estén investigando la mayoría de los casos relacionados con la guerra civil salvadoreña.⁷

Un segundo desafío a la ley de amnistía llegó en noviembre de 2002, cuando el Defensor Público por los Derechos Humanos, Beatriz de Carrillo, recomendó al Congreso que se dictara la nulidad de la ley para que pudiese juzgarse a los autores de los crímenes del caso de los Jesuitas y las dos mujeres. Aunque las recomendaciones de la Oficina del Defensor Público no son vinculantes, cuando tomaron estado público llevaron a amenazas en contra de la Sra de Carrillo y de sus colaboradores, acerca de las cuales se informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁸

En el ámbito internacional, en referencia a varios casos presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la OEA, esta Comisión declaró que la aplicación de la ley de amnistía de El Salvador en casos de violaciones graves a los derechos humanos va en contra de varias Convenciones regionales e internacionales firmadas por El Salvador. La Comisión declaró que al aplicar esta ley, El Salvador negaba a sus ciudadanos el debido proceso y la protección judicial que corresponde en estos casos.⁹

Ha habido otras instancias de desafío a la ley de amnistía, en este caso presentadas ante tribunales de los EE.UU. Hacia fines de 1980 y gracias a una orden judicial se encontraron y exhumaron de una fosa precaria los cuerpos de cuatro monjas estadounidenses. Las mujeres eran tres monjas Católicas y una misionera no ordenada que habían sido secuestradas, violadas y asesinadas. La investigación llevó en 1984 al procesamiento y sentencia a treinta años de prisión de cinco miembros de la Guardia Nacional Salvadoreña. Tres de los hombres salieron bajo palabra en 1998.¹⁰

A pesar de estas condenas, la ONG estadounidense *Human Rights First* (HRF) (ex Comité de Abogados por los Derechos Humanos) obtuvo los relatos de los miembros de la Guardia Nacional mismos que indicaban que habían obedecido órdenes de oficiales de mayor rango.¹¹ Algunos estudios de abogacía colaboraron desinteresadamente con HRF y lograron que de acuerdo con la Ley de Protección de las Víctimas de la Tortura, se procesara al Jefe de la Guardia Nacional y al Ministro de Defensa, Carlos Eugenio Vides Casanova y José Guillermo García, respectivamente, quienes en ese momento residían en el estado de la Florida.¹² El 3 de noviembre de 2000 el jurado absolvió a los acusados.¹³

También en 2002, un grupo salvadoreño de sobrevivientes de torturas logró el procesamiento de estos dos militares ante un tribunal civil. El procesamiento, obtenido por la ONG estadounidense *Center for Justice and Accountability* (CJR), en este caso tuvo resultados positivos. En “el caso contra los Generales salvadoreños Álvaro Rafael Saravia y Carlos Eugenio Vides Casanova, el 23 de julio de 2002 un jurado en West Palm Beach, Florida, encontró a los generales culpables de torturas y otros abusos a los derechos humanos, y les ordenó pagar \$54.600.000 por daños a los tres querellantes...”¹⁴

El 17 de setiembre de 2003, el CJR inició acciones legales en Fresno, California, contra un ex oficial de la Fuerza Aérea, Álvaro Rafael Saravia, quien se desempeñó como consejero de Roberto d'Aubuisson, líder de un escuadrón de la muerte, y que en 1980 ayudó a organizar el asesinato del Arzobispo Oscar Romero, figura preponderante en derechos humanos.¹⁵ Al momento de escribir este informe, el juicio ha de comenzar el 24 de agosto de 2004.¹⁶

Este informe cubre dos masacres que investiga el EAAF a pedido de Tutela Legal. No existen personas procesadas en relación con estos casos.

PRIMERA MISIÓN: MARZO-MAYO DE 2003

Del 16 de marzo al 28 de mayo, cuatro integrantes del EAAF, Patricia Bernardi, Mercedes Doretti, Sofía Egaña y Silvana Turner, llevaron a cabo una exhumación y posterior trabajo de laboratorio a pedido de Tutela Legal en representación de las familias de las víctimas de la masacre de El Barrio.

Tutela Legal, la Asociación de Apoyo a las Víctimas de El Barrio (la cual originariamente le pidió a Tutela Legal que prestara asistencia legal en el caso) y el EAAF habían llevado a cabo un trabajo preliminar acerca de la investigación de la masacre durante una misión anterior en agosto de 2002 (ver el Informe Anual del EAAF 2002). Los fondos para dicho trabajo fueron aportados por el *Open Society Institute* (OSI).

El equipo hizo su trabajo arqueológico forense del 21 de marzo al 16 de mayo bajo autoridad judicial de las jurisdicciones de Divisadero y Villa San Carlos, ambas en el Departamento de Morazán. El trabajo forense fue parte de la investigación de los hechos que supuestamente ocurrieron el 18 y el 19 de abril de 1982 en el caserío El Barrio, condado de Nombre de Jesús, municipalidad de Divisadero. Según testigos, un mínimo de 49 residentes fueron muertos por el ejército salvadoreño y enterrados en las cercanías por familiares y vecinos.

El trabajo inicial de búsqueda y recolección de la evidencia en el sitio tuvo lugar del 21 de marzo al 11 de abril. El 28 de abril de 2003 el equipo retomó la actividad arqueológica, etapa que concluyó el 16 de mayo. Mediante la utilización de técnicas arqueológicas tradicionales y criminológicas, el equipo hizo una evaluación preliminar, recolección de evidencia en superficie de los posibles sitios de ejecución y excavaciones en sitios de enterramiento posibles según la identificación de testigos.

El equipo llevó a cabo el trabajo de laboratorio del 14 de abril al 23 de mayo en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal en Santa Tecla, donde se analizó la evidencia no biológica recuperada de los sitios de investigación. Por medio de técnicas antropológicas y forenses, de la odontología y de la radiología, el equipo intentó identificar los restos de las víctimas y establecer la causa de la muerte. También analizamos la evidencia asociada a las víctimas: vestimenta, monedas, evidencia balística y efectos personales, etc.

Como parte de la capacitación en arqueología y antropología forense de los profesionales del Instituto de Medicina Legal, el EAAF ofreció un curso teórico del 22 al 25 de abril que se llevó a cabo en las oficinas del Instituto de Medicina Legal en Santa Tecla. El EAAF invitó a dictar un seminario de dos días al Dr. Steve Symes, un antropólogo forense especialista en traumatismos óseos.

El equipo también contó con la colaboración fundamental de la Dra. María Isabel Rodríguez, rectora de la Universidad Nacional de El Salvador, y de varios departamentos de la universidad. Agradecemos muy especialmente a las siguientes personas: la Dra. Herlinda Haidar de CENSALUD, la Dra. Leti Paul de Flores y la Lic. Rinha Esmeralda Esquivel, de la Facultad del Depto. de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Medicina; la Dra. Francisca Cañas de Moreno del Depto. de Química Industrial, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; y el ingeniero Luis Ramón Portillo Trujillo del Centro de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares (CIAN), Facultad de Ingeniería y Arquitectura. También colaboraron el experto en balística James M. Gannalo y el ingeniero Jorge Martínez, de la Agencia para el Desarrollo Económico Local de Morazán (ADEL).

La colaboración con el Instituto de Medicina Legal y la Universidad de El Salvador fue tan productiva que el EAAF considera que sería útil para ambas instituciones en un futuro desarrollar un convenio de colaboración institucional.

Tutela Legal también brindó asistencia a la investigación a diario mediante el contacto con las autoridades judiciales y los presuntos familiares de las víctimas a quienes representaban en la investigación, y mediante la ayuda logística. Queremos agradecer en particular a María Julia Hernández y al Dr. Wilfredo Medrano por esta colaboración.

Además, queremos expresar nuestra gratitud para con el Juzgado de Paz del pueblo de San Carlos a cargo de Gloria Alicia Chávez de López así como con el Juzgado de Paz del pueblo de Divisadero a cargo de Rosa del Carmen Ortiz de Salgado, y con todo el personal judicial de ambos pueblos por su colaboración en estas investigaciones. Por último, agradecemos al Dr. Steve Symes por su asistencia en el trabajo de capacitación realizado en El Salvador.

Investigación Preliminar

Con el fin de comprender la naturaleza del caso, de averiguar el número de supuestas víctimas y de posibles ejecuciones y de sitios de enterramiento a examinar, el EAAF relevó y evaluó la siguiente información:

Tutela Legal ofreció al EAAF los testimonios de familiares de las víctimas, de los sobrevivientes de los hechos que se investigaban y de las personas que habían enterrado los cuerpos. El EAAF agregó datos a estos testimonios durante esta misión (así como lo había hecho durante una misión previa, en 2002) mediante la búsqueda de información acerca de los posibles sitios de enterramiento y de ejecución así como de información *ante-mortem* de las víctimas. Además hablamos con técnicos dentales locales que recordaron la labor realizada con las víctimas, algunas de las cuales eran sus parientes.

El análisis de todos estos datos demostró que por lo menos 48 civiles del caserío de El Barrio, condado de Nombre de Jesús, Depto. de Morazán, habían resultado muertos a manos de supuestas fuerzas militares el 18 de abril de 1982, y que uno había muerto el 19 de abril en una operación militar llevada a cabo en la región. Todas las casas de El Barrio habían sido quemadas por las fuerzas armadas, lo cual era consistente con la práctica de la “tierra quemada” que era común en esa época. El propósito de la operación había sido eliminar todo apoyo real, sospechado o potencial a la guerrilla por parte de los campesinos que vivían en la región. (Ver Tabla 1.)

Según testigos, en la mañana del 18 de abril un grupo de residentes que vivían en la zona sur de El Barrio (“Grupo 1”) fueron obligados a dejar sus casas por miembros de las Fuerzas Armadas de El Salvador. Más tarde, los soldados los hicieron cruzar el Río Seco (que corre al oeste del Caserío) hacia una zona conocida como Santa Rosita, que pertenece judicialmente al pueblo de San Carlos. El Grupo 1 estaba compuesto por 28 o 29 personas.

Cuando llegaron a Santa Rosita, los soldados reunieron a parte del Grupo 1 frente a una enorme raíz de un árbol amate a orillas del río y los ejecutaron. A un grupo menor de mujeres jóvenes pertenecientes al Grupo 1 (de 2 a 5 mujeres) las separaron del resto, las violaron en un arroyo cercano y luego les dispararon o acuchillaron en el mismo lugar.

Un segundo grupo de pobladores (“Grupo 2”) cuyas casas estaban ubicadas al norte de las del Grupo 1 fueron obligados a salir de sus casas y reunidos bajo un árbol de mango. Las 17 personas de este grupo fueron ejecutadas por los soldados bajo ese árbol. Otras cuatro personas fueron asesinadas en sus casas o en el campo circundante ese mismo día o el siguiente, y como parte del mismo hecho. Según testigos, tres de ellas fueron baleadas y la cuarta murió como consecuencia de una bomba arrojada desde un avión. En total, 21 personas fueron asesinadas

cerca del Río Seco en la ribera más cercana a El Barrio, y por lo menos 28 fueron asesinadas en La Rosita, al otro lado del río.

Por último, un tercer grupo ("Grupo 3") de personas que vivían en la zona norte del pueblo estaban supuestamente boca abajo en el piso de una de las casas cuando comenzó un tiroteo entre la guerrilla y el ejército en las afueras del pueblo. Según el testimonio de los sobrevivientes, los soldados estaban a punto de dispararles cuando partieron raudamente para enfrentarse con la guerrilla, con lo cual quedaron boca abajo en el piso, vivos.

De acuerdo con diversos testimonios, los familiares, sobrevivientes y vecinos de las casas cercanas enterraron a los muertos en varias fosas en ambas orillas del río ese mismo día, mientras continuaba la lucha armada de manera intermitente desde helicópteros y mediante bombas; es por eso que los entierros fueron rápidos, a menudo bajo fuego. Actualmente El Barrio está deshabitado y en ruinas.

Arqueología

Resultados Principales:

El equipo encontró y excavó tres fosas comunes y tres individuales. Con la ayuda de un detector de metales también examinamos dos áreas donde los sobrevivientes afirmaban que habían ocurrido las ejecuciones: bajo el árbol de mango sobre la orilla del río más cercana a El Barrio y bajo el árbol amate sobre la orilla de La Rosita.

El equipo recuperó los restos de 29 individuos relacionados con los incidentes del 18 y 19 de abril de 1982 que se hallaban en estas fosas. Otras dos personas fueron recuperadas, pero sus muertes se relacionaban con un hecho ocurrido meses antes de la supuesta masacre. Estaban enterrados aparte de los otros, cerca de una de las fosas comunes que fue excavada. Todas las personas fueron halladas vestidas y con algunos efectos personales. El equipo también recuperó un total de 134 ítems de evidencia balística, en su mayoría cartuchos de bala recogidos durante la exploración de un área de 210 m² bajo el árbol de mango.

Por otra parte, el EAAF recuperó 23 monedas que ayudaron a calcular la fecha del hecho. Ninguna de las monedas había sido acuñada con posterioridad a 1977, lo cual coincide con la posibilidad de que la masacre haya ocurrido en 1982.

Con el fin de hallar todas las fosas descritas por quienes las habían cavado, el equipo exploró mediante trincheras un área de 195 m². No obstante, no encontramos a todas las personas y las fosas que esperábamos de acuerdo con los testimonios. Es probable que esto haya sido así debido a una serie de dificultades características de estos tipos de casos en los que han transcurrido más de veinte años, ya que ha habido cambios en el paisaje y los cuerpos fueron enterrados rápidamente en medio de una operación militar. En especial, las fosas de los muertos y enterrados del lado de Santa Rosita estaban cerca de las orillas del río en un área con pendiente hacia él y que por lo general se inunda durante la temporada de lluvias. El área se vio particularmente afectada por el Huracán Mitch en 1992, y antes de que comenzáramos el trabajo arqueológico varios familiares de las víctimas sugirieron la posibilidad de que las fosas cercanas a Santa Rosita hubiesen sido barridas por las aguas en aquella ocasión.

Descripción por Área:

En El Barrio, Divisadero, y gracias a la guía de las personas que habían enterrado a las víctimas, el equipo encontró tres fosas individuales y dos de las fosas comunes, una de las cuales había sido el viejo pozo del aserradero donde se había exhumado a 10 personas. El equipo recuperó a cuatro víctimas de la otra fosa. También delimitó y examinó un área de 13 x 12 m. bajo un árbol de mango, la cual supuestamente correspondía al sitio de ejecución del "Grupo 2" mencionado

anteriormente. Recuperamos 89 ítems de posible interés balístico, en su mayoría en consistencia con los cartuchos de bala enterrados apenas por debajo de la superficie.

Al otro lado del Río Seco, en Santa Rosita, San Carlos, el equipo excavó una fosa común de la que recuperamos a 14 individuos.

Análisis del Presunto Sitio de Ejecución en La Rosita:

También delimitamos y analizamos una superficie de 6 a 9 m. en derredor de un árbol de amate, el sitio de la supuesta ejecución del Grupo 1. Las raíces del árbol identificado por los testigos como el lugar de la ejecución están en su mayoría expuestas, pero se hallan en declive hacia el río, con lo cual había pocas probabilidades de que encontrásemos cartuchos de bala que lo conectase con los hechos que se investigaban. El equipo tomó 43 muestras del tronco y de las raíces del árbol para buscar residuos de bala en ellas.

Las 43 muestras de las raíces del árbol provienen de partes en las que la corteza presentaba marcas diferentes a las del resto y que coincidían con el área identificada por los testigos como la de la ejecución. También tomamos muestras de control de áreas en donde no observamos ninguna anomalía en la corteza, así como muestras de la tierra que rodeaba al árbol.

Las preguntas iniciales eran simples: 1. ¿Existen materiales o elementos en estas muestras que no pertenezcan al árbol o a sus alrededores? 2. En caso afirmativo, ¿estos materiales o elementos son consistentes con el material presente en las balas recuperadas junto con los restos de las víctimas de la fosa común de Santa Rosita?

Las muestras fueron analizadas en el Depto. de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, en primer término por la Dra. Leti Paul de Flores, y luego por la Lic. Rinha Esmeralda Esquivel, bióloga especialista en micología (hongos). Las muestras luego fueron analizadas por el Ing. Luis Ramón Portillo Trujillo del Centro de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares (CIAN) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Por último, la Dra. Francisca Cañas de Moreno del Depto. de Química Agrícola de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas analizó las muestras de tierra tomadas del área que rodeaba al árbol de amate.

La respuesta a ambas preguntas formuladas anteriormente fue positiva, y los resultados se agregaron a los expedientes judiciales. Es posible que en un futuro cercano los investigadores del caso publiquen una descripción detallada de la metodología de trabajo y de los resultados.

Resultados de Laboratorio:

De las víctimas recuperadas, 14 eran de sexo masculino, 13 de sexo femenino, y en 2 casos el sexo no pudo establecerse. En cuanto a la edad de las víctimas, 12 tenían menos de 10 años, 4 tenían entre 11 y 20 años, una tenía de 21 a 30 años, 4 tenían entre 31 y 40 años, y las 8 restantes eran mayores de 40 años.

En la mayoría de los casos estudiados, el equipo encontró suficientes heridas de bala en áreas vitales del cuerpo (cráneo y tórax) como para determinar que éste había sido el causal de muerte.

A fines de la identificación, el EAAF llevó a cabo entrevistas con aproximadamente 40 familiares de las víctimas y obtuvo información *peri-mortem*. En el laboratorio, el equipo comparó la información *ante-* y *peri-mortem* con la extraída de los esqueletos para intentar identificarlos. El equipo logró la identificación positiva de seis adultos, cinco hombres y una mujer.

Dificultades en la Identificación de los Restos Esqueletales de los Niños

Es difícil hacer una identificación positiva de niños de edades similares en una fosa común exclusivamente a partir de evidencia esquelética, ya que por lo general no presentan rasgos dentales u óseos que permitan diferenciarlos. Por lo tanto, la información ante-mortem de que se dispone tiende a ser muy general; se cuenta solamente con la edad y el sexo. Además, los familiares a menudo dan una edad aproximada de los niños, no la edad exacta. Buscamos información más precisa, y es así que obtuvimos las partidas de nacimiento de aproximadamente 20% de las víctimas, ya que la mayoría de ellas se habían perdido durante la guerra. A su vez, los rangos etarios que se obtienen a partir del análisis del desarrollo dental y óseo son siempre estimativos y contemplan una variación bastante amplia dentro de cualquier población en cuanto al desarrollo físico de los niños. De este modo, cuando hay varios niños dentro del mismo rango etario, por lo general existen varios candidatos para cada individuo a identificar. Esto debe tomarse en cuenta cuando se intenta identificar a cada niño de entre un grupo cercano en edad en una fosa común.

Determinar el sexo también es más difícil en el caso de los niños. La mayoría de los rasgos que ayudan a identificar el sexo se encuentran en el cráneo y la pelvis. Si bien es posible determinar el sexo con un alto grado de probabilidad a partir de estos huesos, el dimorfismo sexual no se desarrolla con claridad sino hasta la pubertad. Los huesos de los niños presentan sólo unos pocos rasgos sexuales, y son difíciles de interpretar con precisión.

En algunos casos, estos problemas pueden resolverse por medio de un análisis de ADN. Un nuevo laboratorio de ADN en el Instituto Médico Legal podría haber llevado a cabo este tipo de análisis. Por otra parte, y como un gran número de personas de entre las víctimas estaban emparentadas y sus familiares más directos también habían sido asesinados, el análisis genético se hubiese complicado.

Evidencia Balística:

Con permiso del Juzgado de Paz de Santa Rosita, el equipo envió 40 piezas de interés balístico recogidas en el área a James M. Gannalo, experto en balística en los EE.UU. Los resultados de su informe se agregaron al expediente judicial.

En la última etapa de la misión, el equipo presentó un informe preliminar acerca del trabajo realizado relacionado con cada causa ante los jueces de ambas jurisdicciones, y también organizó encuentros con los familiares de las víctimas para explicar los resultados del caso hasta ese entonces. Con posterioridad durante ese mismo año, el EAAF envió su informe final a ambos Juzgados de Paz en El Salvador.

Curso de Capacitación en Antropología y Arqueología Forense

Como parte de la capacitación en arqueología y antropología forense brindada a profesionales del Instituto de Medicina Legal, el EAAF ofreció un curso teórico-práctico del 22 al 25 de abril. El curso se realizó en las oficinas del Instituto de Medicina Legal de Santa Tecla, y participaron médicos, odontólogos y tanatólogos de las cinco regiones de El Salvador. Cuatro representantes del EAAF que formaban parte de la misión dictaron el curso junto con el Dr. Steve Symes, antropólogo forense estadounidense que fue invitado por el EAAF y que dictó un seminario de dos días acerca de los traumatismos óseos. Muchos de estos profesionales desarrollaron su capacidad práctica al colaborar con el EAAF en las exhumaciones que se llevaron a cabo en El Barrio, Departamento de Morazán. Colaboraron en las exhumaciones 25 miembros de los Institutos de Medicina Legal de San Salvador, Santa Tecla, San Vicente, Santa Ana y San Miguel.

Los miembros del EAAF también dieron un curso de un día sobre la antropología y la arqueología forense como parte del programa en Ciencias Forenses de la Universidad Dr. Alberto Masferrer, e

hicieron una presentación acerca de las ciencias forenses en los cursos de postgrado organizada por la Asociación de Ciencias Forenses de El Salvador.

SEGUNDA MISIÓN: 23 de octubre al 10 de diciembre de 2003

Antecedentes de la Masacre de El Mozote

Del 6 al 16 de diciembre de 1981, las fuerzas armadas salvadoreñas comenzaron una ofensiva en masa denominada “Operación Rescate” en la provincia de Morazán, ubicada en la región nordeste del país. La operación, que fue llevada a cabo por el batallón Atacatl—elitista, de contrainsurgencia y entrenado en los EE.UU.—, tenía como objetivos hacer desaparecer a los guerrilleros o hacerlos abandonar la región, destruir su estación de radio y eliminar cualquier apoyo que la población civil pudiese brindarles. Después de una serie de confrontaciones en los caseríos cerca de El Mozote, las tropas del FMLN abandonaron la zona el 9 de diciembre y el ejército estableció un puesto de campaña en el pueblo de El Mozote.

En el curso de los días subsiguientes, las tropas llevaron a cabo diversos ataques durante el día en los pueblos de La Joya, Jocote Amarillo, Ranchería, Los Toriles y Cerro Pando. En cada pueblo, los soldados masacraron a todos los habitantes, quemaron sus viviendas y sus campos y mataron al ganado. El ejército permaneció en la zona durante dos semanas.

Cada noche, cuando la tropa volvía a su asentamiento en El Mozote, los habitantes que habían sobrevivido regresaban a los sitios de la masacre al amparo de la oscuridad para enterrar a las víctimas en fosas comunes cerca de donde las encontraban. Como volver a los sitios era muy peligroso no pudieron enterrar a muchos de los cuerpos; muchas de las víctimas permanecieron en el lugar en el que habían muerto.

Según una investigación llevada a cabo por Tutela Legal y profundizada por el EAAF, se calcula que durante la operación el ejército salvadoreño mató a unos 800 civiles en los seis caseríos de la zona. Más del 40% de las víctimas fueron niños de menos de 10 años de edad.¹⁷

La mayor parte de los sobrevivientes escaparon cruzando la frontera de Honduras y asilándose en los campos de refugiados de la ONU, mientras que otros se unieron al FMLN o huyeron a otras regiones de El Salvador. Los pueblos estuvieron prácticamente deshabitados hasta 1989, cuando algunos de los sobrevivientes comenzaron a regresar. El Mozote permaneció deshabitado hasta por lo menos 1994.

El 26 de octubre de 1990, algunos de los sobrevivientes representados por Tutela Legal iniciaron causas criminales que tuvieron como objeto investigar y procesar a los responsables de la masacre. En 1992, la Comisión de la Verdad de la ONU, creada como parte del Acuerdo de Paz, fue concebida como un mecanismo *ad hoc* y transitorio que tenía como fin la erradicación de la impunidad. Esta Comisión investigó la masacre de El Mozote en profundidad.¹⁸

A pedido de Tutela Legal, como testigos expertos de la causa y consultores técnicos de la Comisión de la Verdad de la ONU, el EAAF realizó una evaluación preliminar del caso, llevó a cabo una exhumación y analizó la evidencia relacionada con la masacre de El Mozote en 1991 y 1992. El informe de la Comisión de la Verdad de la ONU emitido en marzo de 1993 confirmó que las fuerzas del gobierno habían sido responsables de la masacre de la población civil—en su mayoría mujeres y niños—que fue víctima de una ejecución extrajudicial masiva y deliberada.¹⁹ No obstante, después del dictado de la ley de amnistía e inmediatamente después de que se emitiera el informe de la Comisión de la Verdad en marzo de 1993, se interrumpió la labor hasta 1999 cuando Tutela Legal logró mediante apelación y por motivos humanitarios que la Corte Suprema permitiera retomar el trabajo de exhumación. Hasta la fecha, el EAAF ha trabajado en misiones relacionadas con esta masacre en 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003. (Ver informes anuales anteriores.)

Misión de 2003: Investigación Preliminar

Con la autoridad judicial del Segundo Tribunal en Primera Instancia de San Francisco de Gotera, Departamento de Morazán, el EAAF llevó a cabo la labor forense del 23 de octubre al 10 de diciembre de 2003 para recuperar los restos de unas 81 personas asesinadas durante la masacre en los caseríos de El Mozote, Ranchería, Los Toriles y Cerro Pando, todos ubicados en el condado de La Guacamaya, Municipalidad de Meanguera, Departamento de Morazán. El equipo forense estaba constituido por las antropólogas Patricia Bernardi, Silvana Turner, Sofía Egaña y Mercedes Doretti, la arqueóloga argentina Claudia Bisso y el Dr. Clyde Snow, antropólogo forense estadounidense.

Wilfredo Medrano, el representante legal de varias de las familias de las víctimas de Tutela Legal, acompañó al EAAF en la misión y ofició de intermediario entre las autoridades judiciales y los familiares. El EAAF realizó entrevistas a los familiares de las víctimas para recabar información acerca de las circunstancias que rodearon a la muerte de sus seres queridos, de los sitios en los que estaban inhumados los restos y de los datos ante- y peri-mortem. Los familiares de las víctimas también presenciaron todas las exhumaciones.

Capacitación y Colaboración:

Diversos miembros de los Institutos de Medicina Legal (IML) de Santa Tecla y de San Miguel colaboraron en la excavación y el trabajo de laboratorio. Esto también llevó a una continuidad entre la práctica y el trabajo de capacitación del personal de los IML que el EAAF ha llevado a cabo a lo largo de sus misiones a El Salvador (incluyendo un curso teórico de cinco días en abril de 2003; ver la sección sobre capacitación en este capítulo).

Asimismo, y como parte del trabajo de capacitación del EAAF, el Dr. en Medicina William Legg, del ex Amani Trust en Zimbabwe, participó del trabajo de campo y de laboratorio. Claudia Bisso, arqueóloga argentina que reside en la República Sudafricana, participó de la misión durante seis semanas.

Por último, agradecemos al Dr. Clyde Snow, antropólogo forense estadounidense que colaboró con el trabajo de laboratorio durante diez días. El Dr. Snow ha prestado testimonio como testigo experto desde 1992, y hasta la fecha ha participado de todas las misiones forenses del EAAF relacionadas con El Mozote.

Resultados Principales:

Durante esta misión, el EAAF recuperó evidencia de 7 sitios ubicados en cuatro de los seis caseríos afectados por la masacre: Cerro Pando, El Mozote, Ranchería y Los Toriles. Los restos de por lo menos 51 individuos y 172 ítems de evidencia balística fueron recuperados en estos sitios.

Toda la evidencia balística relevada (a excepción de tres piezas sin detonar) fue enviada para su análisis al Dr. Douglas Scott, un especialista en balística que ha oficiado de testigo experto en el caso desde 1992. El EAAF agradece su colaboración. Los resultados principales para cada sitio investigado son los siguientes:

RESULTADOS POR SITIO DE EXHUMACIÓN:

1. Pueblo de Poza Honda, Cerro Pando, Sitio 1 (CPN 1): El equipo excavó dos fosas comunes y exhumó un total de 9 personas (hombres, mujeres y niños); se logró la identificación positiva de todos ellos. Los restos habían sido enterrados por Avenicio Mejía Ramírez, de 22 años, el 17 de

diciembre de 1982; Avenicio enterró a su padre, hermana, abuela, tío, tres sobrinos y dos tías. (Ver Tabla II.)

2. Pueblo de Ranchería

El equipo excavó tres sitios en este caserío, que denominamos RAN 1, correspondiente al interior de una casa y al área adyacente; RAN 2, donde se excavaron una fosa y el interior de una casa; y RAN 3, donde el equipo trabajó en la exhumación de una fosa común y en la recolección de evidencia de superficie en un sitio correspondiente a un supuesto lugar de ejecución.

Sitio de Ranchería 1, Casa 1 (RAN1-R1)

El sitio de la Casa 1 es un espacio cerrado de una habitación que corresponde a la vivienda del Sr. Socorro Márquez Chicas y la Sra. María Magdalena Chicas Márquez, quienes denunciaron la ejecución de 17 de sus familiares en ese sitio durante la masacre. (Ver Tabla 3.)

Según testigos que observaron la escena desde donde estaban escondidos, los cuerpos fueron dejados en la superficie en el interior y adyacencias de la casa. La casa, como la mayoría de las que se vieron involucradas en la masacre, presentaba signos de haber sido quemada. Las paredes y el techo se habían caído y cubrían los restos que se encontraron en el interior junto con otra evidencia. No obstante, a diferencia de otras casas, en esta no había mucha tierra, lo cual explicaba en parte que los restos recuperados en R1 fuesen escasos, estuviesen incompletos, desarticulados y distribuidos en pequeñas concentraciones en el piso. No recuperamos ni esqueletos completos ni secciones anatómicas importantes; sólo hallamos huesos aislados y dientes. Desde un punto de vista tafonómico, varios huesos claramente habían sido roídos por los animales. El EAAF recuperó los restos de por lo menos cuatro personas (número mínimo de individuos, o NMI), 62 ítems de evidencia balística (dentro de la casa y alrededor de ésta) incluyendo 59 cartuchos vacíos y tres ítems de interés balístico, vestimenta, varios objetos de la vida doméstica y herramientas de labranza.

Mediante el análisis de los restos recuperados, el EAAF logró establecer que entre ellos se hallaban por lo menos dos adultos y dos niños de 3 a 10 años de edad. Dado el estado precario de los restos, el equipo no pudo determinar el sexo de estas personas ni realizar identificaciones tentativas o positivas mediante métodos antropológicos. Sin embargo, la evidencia circunstancial hizo que el juez restituyese los restos a la familia Márquez Chicas.

Sitio de Ranchería 2 (RAN 2)

El sitio de Ranchería 2 (RAN 2) corresponde a una casa propiedad de José Presentación Márquez y María Mártir Márquez. Adán Márquez (hermano de José Presentación) y Natalia Márquez (hija de José Presentación y de María Mártir) denunciaron la muerte de la pareja y de cinco de sus hijos durante la masacre. Según dichas denuncias, los cuerpos habían quedado en el interior de la casa, donde habían sido asesinados. Unas tres o cuatro semanas después, Adán y Natalia habían concurrido a la vivienda en dos oportunidades para enterrar los cuerpos y partes de cuerpos en estado de descomposición que encontraron dispersos en el piso de la casa y en sus alrededores.

El equipo recuperó dos concentraciones de huesos desarticulados en el interior de la casa, los cuales estaban marcados con una cruz. Esto corroboraba el testimonio de los sobrevivientes y de los que los habían enterrado. El equipo también encontró restos muy quemados y fragmentados debajo del techo de tejas que había caído con el incendio de la casa.

Contando los restos encontrados en la fosa y los hallados en el interior de la casa, el equipo recuperó un total de seis personas cuyas edades se determinaron mediante sus piezas dentales: un individuo de 4 a 6 años, uno de 9 a 13, dos de 13 a 20 y dos de 21 a 40.

Identificaciones Tentativas

RAN-2-C 1: mandíbula correspondiente a una mujer de 25 a 35 años.

RAN-2-C 2: mandíbula correspondiente a una mujer de 14 a 18 años. Es posible que estos restos correspondan a los de María Clementina Márquez, quien tenía entre 14 y 16 años de edad, o a los de Mercedes Pereyra, quien tenía entre 16 y 18 años.

RAN-2-C 3: el cráneo de un hombre de unos 26 a 35 años de edad con pérdida ósea en la región orbital como lesión *peri-mortem*. Podría corresponder a José Presentación Márquez Gutiérrez.

Asimismo, el equipo recuperó 8 ítems de evidencia balística: cartuchos de bala y un fragmento de posible interés balístico, algunos objetos de la vida cotidiana y vestimenta asociada a algunos de los huesos.

Sitio de Ranchería 3 (RAN 3)

Este sitio incluye una fosa, una casa y un sitio de superficie entre los cuales cubren un área de 50 m. de largo por 20 m. de ancho.

Según las denuncias de los hermanos Anastasio y Narciso Márquez, 17 de sus familiares fueron asesinados en la masacre.

Juan Bautista Márquez, sobreviviente de la masacre y pariente de la familia Márquez que vivía cerca de Ranchería, pasó por la casa de los Márquez cuando huía de la masacre. En el caso judicial afirmó haber visto por lo menos 13 cuerpos amontonados en un lugar cercano a la casa unos días después de la masacre cuando huía en busca de escondite. Entre ellos reconoció a 7 adultos y a 6 niños pertenecientes a su familia. Anastasio y el padre de Narciso enterraron los restos varias semanas después de la masacre y luego identificaron el lugar que marcaron con piedras. El equipo encontró la fosa según sus indicaciones en una pendiente a unos 25 m de la casa y a 20 m del posible lugar de ejecución.

La fosa se encontró marcada por un grupo de piedras en la superficie que formaban un círculo de aproximadamente un metro de diámetro. Los restos fueron hallados desarticulados y mezclados en una pila, lo cual se explica por el enterramiento tardío. El NMI exhumados en este sitio fue de 16, incluyendo a siete adultos y nueve niños de menos de 12 años de edad. (Ver Tabla 5.)

La lista de personas denunciadas como asesinadas y enterradas en Ranchería 3 incluye un total de 17 personas, incluyendo a 7 adultos y a 10 niños de menos de 10 años de edad.

Aunque no pudimos lograr ninguna identificación positiva de los restos, el número de individuos hallados fue prácticamente el mismo que el número denunciado (16 individuos recuperados y 17 denunciados) y la edad y el sexo concuerdan con los testimonios de los familiares.

Identificaciones Posibles

La Tabla 6 contiene el detalle de las identificaciones posibles en relación con los adultos encontrados en esta fosa y considerando el sexo y el rango de edad calculado a partir de los cráneos de los adultos,

El EAAF no recuperó ningún ítem de posible interés balístico ni en la fosa ni en el espacio cerrado.

Con el testimonio de Juan Bautista Márquez como guía, el EAAF examinó un área de 5,60 m. x 12 m. adyacente a la vieja casa donde el Sr. Márquez vio el grupo de cuerpos días después de la masacre, dato éste que lo señala como posible sitio de la ejecución. El equipo recuperó 73 ítems de evidencia balística, todos ellos cartuchos de bala a excepción de dos ítems de armamento en este sitio, que se denominó Sitio de Superficie.

3. LA CASA EL MOZOTE: SITIO 3 (MZ3)

El EAAF llevó a cabo una excavación en el área conocida como El Pinalito, donde se hallaba la casa de Moisés Claros. Parece haber sido un lugar de reunión de tipo religioso al que acudía un grupo de personas que fueron denunciadas como víctimas de la masacre, entre los cuales se encontraba Moisés Claros. Según el testimonio de testigos, llegaron al sitio varias semanas después de la masacre y hallaron un número no determinado de partes de cuerpo y restos esqueléticos en la superficie. Calcularon que había entre 12 y 40 individuos en este grupo, y procedieron a recogerlos y a enterrarlos en una fosa común cuya ubicación le indicaron al equipo.

La fosa denominada “MZ 3” incluía huesos incompletos, mezclados y desarticulados de varios individuos además de un esqueleto incompleto pero articulado. Este esqueleto correspondía a un hombre de entre 28 y 36 años de edad en el momento de la muerte. Entre los restos, seis eran adultos de entre 21 y 40 años de edad, tres eran sub-adultos de entre 13 y 20 años, tres eran niños de entre 7 y 12 años y tres eran bebés de 0 a 6 meses de edad.

El equipo no logró ninguna identificación positiva de los restos recuperados en MZ 3. Además, la información preliminar no alcanza para sostener una hipótesis de identidad o hacer especulaciones acerca de los restos exhumados de esta fosa.

El EAAF recuperó un total de 11 ítems de evidencia balística, 9 de los cuales eran cartuchos de bala y 2 eran ítems de posible interés balístico.

4. CASERÍO LOS TORILES – SITIO 5 (LT5)

Sobre la base de los testimonios de los familiares que enterraron los restos varias semanas después de la masacre, el equipo exhumó restos esqueléticos enterrados en una fosa común ubicada cerca de lo que era la vivienda de José Nilo Márquez y de Marta Chicas. Se rotuló esta fosa como “A”. Los restos estaban desarticulados y mezclados, y asociados a ellos se hallaron un ítem de interés balístico, vestimentas y efectos personales.

El NMI exhumados en la fosa A fue de 7, entre los que se encontraban tres adultos, 2 subadultos y 2 niños. El equipo no logró ninguna identificación positiva para este grupo. No obstante, el número de individuos, su edad y su sexo coincidieron en términos generales con lo informado por los testigos. (Ver Tabla 7.)

El equipo no logró identificaciones positiva en ninguno de estos casos por la falta de datos ante-mortem, por el hecho de que la lista de víctimas enterradas en la Fosa A puede que no estuviese completa, por la desarticulación y la mezcla de los restos y por la falta de esqueletos completos.

OTRAS ACTIVIDADES

El equipo también entrevistó a Helí Jeremías Hernández del Centro Madeleine Lagadec para la Promoción de los Derechos Humanos. Esta ONG lleva a cabo exhumaciones con médicos del Instituto Médico Legal de Santa Tecla de casos que ocurrieron en la década del '80, incluyendo a víctimas tanto de la guerrilla como del ejército.

Asimismo, hicimos una presentación en el marco del Primer Congreso Internacional de Ciencias Forenses de El Salvador organizado por la Asociación de Ciencias Forenses de El Salvador, la Universidad de Francisco Gavidia y el Instituto Costarricense Euro-Americano de Ciencias Forenses y Criminalísticas.

NOTAS

1. Program on Negotiation of Harvard Law School, Search for Common Ground, and the European Centre for Common Ground, *Truth Commissions Project*, “El Salvador: The United Nations Truth Commission for El Salvador,” 2001. http://www.truthcommission.org/commission.php?cid=2&case_x=0&lang=en
2. Existía una Ley de Amnistía anterior que fue aprobada por la Asamblea Legislativa en mayo de 1983—la Ley de Amnistía y de Rehabilitación Civil—, la cual se aplicó a (1) todo responsable de un crimen político o de un crimen común relacionado con un crimen político, que no estuviesen en prisión y que se presentasen voluntariamente; (2) toda persona que estuviese en prisión con sentencia de menos de cuatro años por un crimen político o por un crimen común relacionado con un crimen político; y (3) todo aquel cuyo proceso estuviese en curso en el momento de dictarse la amnistía.
3. Informe 136/99 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IACHR). Caso 10.488. Convención Americana contra la Desaparición Forzosa, la Doctrina Judicial Interamericana, e Ignacio Ellacuría SJ; Segundo Montes SJ; Armando López SJ; Ignacio Martín Baró SJ; Joaquín López y López SJ; Juan Ramón Moreno SJ; Julia Elba Ramos; y Celina Mariceth Ramos. El Salvador, diciembre 22, 1999.
4. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Final sobre el caso de Monseñor Arnulfo Romero, abril de 2000, párrafos 134-135.
5. *Ibid.*
6. CEJIL, www.cejil.org/comunicados.cfm24.
7. Amnistía Internacional, Informe Mundial 2003, República de El Salvador.
8. José Eduardo Mora, Interpress Service, “El Salvador: The Fight for Justice in 1989 Killings of Priests”, noviembre 18, 2002. La oficina del defensor del pueblo (*ombudsman*) es una oficina gubernamental independiente creada a consecuencia de los acuerdos de paz.
9. Informe 1/99 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IACHR), Caso 10.480, *Lucio Parada Cea y otros*, El Salvador, 27 de enero de 1999, párrafo 104116. Las Convenciones citadas incluyen la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre la Tortura, la Convención Interamericana contra la Desaparición Forzosa, la Doctrina Judicial Interamericana y el Protocolo II de las Convenciones de Ginebra. En otro caso presentado ante el la IACHR, que involucra la desaparición de las hermanas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz, de 7 y 3 años de edad respectivamente, la Comisión informó que la aplicación de la Ley de Amnistía violaba las responsabilidades internacionales del gobierno. El 2 de junio de 1982, Ernestina y Erlinda fueron capturadas por miembros del Batallón Atlacatl en el curso de operaciones militares llevadas a cabo en la municipalidad de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango. Fueron vistas por última vez cuando fueron transportadas en un helicóptero de las Fuerzas Armadas en dirección a la ciudad de Chalatenango y, de acuerdo con la versión dada por los militares, las niñas habrían sido entregadas a personal de la Cruz Roja. Hasta la fecha, se desconoce el paradero de las niñas. Ver www.cejil.org/comunicados.cfm24 y el Informe de la IACHR del 31/01, Caso 12.132, Ernestina y Erlinda Serrano Cruz, El Salvador, febrero 23, 2001.
10. <http://www.cnn.com/WORLD/americas/9807/22/salvador.nuns>, agosto 16, 2004.
11. Los Derechos Humanos Primero, “The Case of Four American Churchwomen”, http://www.humanrightsfirst.org/archives/arc_ijp/lac/nuns/nuns.htm.
12. El propósito de la ley aprobada por la Cámara Baja y el Senado en 1991 es “Actuar de acuerdo con las obligaciones de los Estados Unidos según la Carta de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos mediante el establecimiento de una acción civil para obtener de un individuo que cometa un acto de tortura o de ejecución extrajudicial lo que corresponda en concepto de resarcimiento por daños”. H.R.2092, enero 3, 1992.
13. http://www.humanrightsfirst.org/archives/arc_ijp/lac/nuns/nuns.htm, agosto 16, 2004.
14. Center for Justice and Accountability, “EL SALVADOR: CARLOS EUGENIO VIDES CASANOVA AND JOSE GUILLERMO GARCIA,” [HTTP://WWW.CJA.ORG/CASES/ROMAGOZA.SHTML](http://www.cja.org/cases/romagoza.shtml)
15. *San Francisco Chronicle*, “Modesto Man Accused in ‘80 Slaying of Bishop,” septiembre 17, 2003.
16. Center for Justice and Accountability, Comunicado de Prensa, agosto 16, 2004. <http://www.cja.org/cases/Romero%20Docs/PR%208.11.04%20FINAL.htm>
17. “From Madness to Hope”, Informe de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas, marzo de 1993; “La Masacre de El Mozote”, *Tutela Legal*, 1990.

18. La Comisión de la Verdad fue creada en 1992. En sus ocho meses de labor recibió más de 25.000 testimonios. El informe fue presentado ante el Secretario General de las Naciones Unidas en marzo de 1993 y cubre el período que va de enero de 1980 a julio de 1990. Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, “La agenda pendiente, diez años después. De la esperanza inicial a las responsabilidades compartidas” en *Revista ECA, Estudios Centroamericanos*. “Los Acuerdos de Paz y la agenda pendiente diez años después.” Número 641642, marzo/abril 2002, p. 276-280.
19. Informe de la Comisión de la Verdad, p. 114-119.